

**ACTA PARA DETENIDO EXTRANJERO
“DERECHO A LA INFORMACIÓN SOBRE ASISTENCIA CONSULAR”**

ANTECEDENTE DETENIDO

NOMBRES	
APELLIDOS	
NACIONALIDAD	
TIPO DE DOC.IDENTIFICACIÓN	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	

VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD

LECTOR DE HUELLA DACTILAR			TOMA DE HUELLA DACTILAR			NO VERIFICADA		
SEXO		EDAD		FECHA DE NACIMIENTO				
M	F			D	M	A		

La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 consagra el derecho de toda persona extranjera privada de libertad a “la información sobre asistencia consular”. Si usted es tiene derecho a requerir protección de su Consulado.

Según dispone el artículo 5 letra a) y 36.b) de la Convención de Viena usted tiene los siguientes derechos:

- 1) Que Carabineros notifique a la oficina consular competente sobre el hecho de su detención.
- 2) Que Carabineros transmita cualquier comunicación que usted quiera transmitir a la oficina consular.

En esta acta usted deberá confirmar si ejercerá este derecho y si quiere transmitir alguna información a su Consulado.

FUE NOTIFICADO DE LOS DERECHOS DEL DETENIDO			FUE NOTIFICADO DE LA POSIBILIDAD QUE EL DETENIDO PUEDE COMUNICARSE CON SU CONSULADO				
SI		NO	SI		NO		
IDIOMA EMPLEADO PARA LA NOTIFICACIÓN							

MENSAJE DEL DETENIDO A SU CONSULADO	SI		NO	

FIRMA ENCARGADO QUE NOTIFICA

FIRMA DETENIDO